



## ACUERDO No. 157

**“Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras año 2011, del presupuesto de gastos de Inversión financiados con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 27 de la ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

## CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que por medio del Acuerdo 13 de junio 23 de 1999, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó el Reglamento para el Manejo del Presupuesto de la CAS, en las rentas propias y recursos de capital; contemplando en el Artículo Decimoprimer numeral 5, la facultad del Consejo Directivo, para autorizar la celebración de compromisos que cubran varias vigencias fiscales, sobre la provisión razonable de disponibilidad de recursos.
4. Que en el Plan de Acción 2007-2011 aprobado por el Consejo Directivo de la CAS, se encuentra la Actividad **FORMULACION DE POMCAS**, correspondiente al Proyecto **ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS** del Programa 2 **“GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO”**.
5. Que en esta Actividad aprobada, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS presupuestó en el Plan de Acción la cofinanciación de la formulación de los POMCAS de los Ríos Suarez y Fonce, en la Jurisdicción de la CAS, con una apropiación de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (432.865.000) en el presupuesto de la vigencia fiscal 2010.
6. Que se requiere de la formulación de los POMCAS de los Ríos Chicamocha, Sogamoso, Carare y Opón. La formulación del POMCA del Río Sogamoso, será cofinanciado por ISAGEN, la Gobernación de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y los POMCAS de los ríos Carare, Chicamocha y Opón, serán cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
7. Que en cumplimiento de la Misión y la Visión de la CAS, en el Plan de Acción 2007-2011 aprobado, se encuentra el proyecto denominado **“ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS”**, de donde se deriva el compromiso de la Vigencia Futura, con el fin de atender la necesidad de la vigencia fiscal 2010, presentada por la Subdirección de Planeación.
8. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, inicia el programa de Ordenación de Cuencas en su Jurisdicción de acuerdo a lo establecido en el decreto 1729 de 2002.
9. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, gestionó recursos ante el Fondo Nacional de Regalías, para la Ordenación de las Cuencas Hidrográficas de los Ríos Suarez y Fonce.



10. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, gestionó recursos ante ISAGEN y la Gobernación de Santander por DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.069.899.967), de los cuales la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS aporta CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$147.349.619).

11. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, presento a consideración del Fondo Nacional de Regalías, los proyectos correspondientes a la Ordenación de las Cuencas de los ríos Carare, Chicamocha y Opón, que requieren para su ejecución recursos por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$452.650.381).

12. Que para el normal desarrollo de los procesos misionales en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, se requiere de la Ordenación de las Cuencas Hidrográficas, mediante la Formulación de los POMCAS, como instrumento de planificación a mediano y largo plazo para la sostenibilidad de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de la población asentada en estos territorios.

En virtud de las consideraciones anteriores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un cupo para comprometer recursos de vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	Cupo Vigencia 2011	Total Cupo Vigencia Futura
20802				GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO		
	1			Uso Eficiente del Agua		
		3		Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas en la Jurisdicción de la CAS.		
			2.11	Formulación de POMCAS	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000
<b>TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA</b>					<b>\$ 600.000.000</b>	<b>\$ 600.000.000</b>

ARTICULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2011.

ARTICULO TERCERO: El cupo autorizado en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de 2011, caducarán sin excepción.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zapatoca, a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil Diez (2010).

*[Signature]*  
**DARIO ECHEVERRY SERRANO**  
Presidente  
Delegado del Señor Gobernador de Santander

*[Signature]*  
**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
Secretario

